

## ACUERDOS

### Sesión (24/2018), ordinaria del Pleno

Sesión (24/2018), ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2018 en el Salón de Sesiones del Pleno del Palacio de Cibeles.

Presidenta: doña Manuela Carmena Castrillo, Alcaldesa y Presidenta del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

Concejales asistentes:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- |  |   |
|--|---|
| - Don Luis Miguel Boto Martínez        | - Don Percival Manglano Albacar                   |
| - Doña María Carmen Castell Díaz       | - Don Fernando Martínez Vidal                     |
| - Don Orlando Chacón Tabares           | - Doña Carmen Martínez de Sola Coello de Portugal |
| - Don Borja Corominas Fisas            | - Don José Luis Martínez-Almeida Navasqués        |
| - Don Pedro María Corral Corral        | - Doña María Isabel Martínez-Cubells Yraola       |
| - Doña Beatriz María Elorriaga Pizarik | - Don José Luis Moreno Casas                      |
| - Doña Paloma García Romero            | - Don Jesús Moreno Sánchez                        |
| - Don Álvaro González López            | - Doña Ana María Román Martín                     |
| - Don Íñigo Henríquez de Luna Losada   | - Doña Isabel Rosell Volart                       |
| - Doña María Begoña Larrainzar Zaballa | - Doña María Inmaculada Sanz Otero                |
| - Doña Almudena Maíllo del Valle       |   |

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal Ahora Madrid:

- |                                    |                                   |
|------------------------------------|-----------------------------------|
| - Doña Rommy Arce Legua            | - Doña Celia Mayer Duque          |
| - Don Javier Barbero Gutiérrez     | - Don Ignacio Murgui Parra        |
| - Don José Manuel Calvo del Olmo   | - Don Francisco Pérez Ramos       |
| - Don Pablo César Carmona Pascual  | - Doña Yolanda Rodríguez Martínez |
| - Doña Montserrat Galcerán Huguet  | - Doña Inés Sabanés Nadal         |
| - Don Jorge García Castaño         | - Don Carlos Sánchez Mato         |
| - Doña Marta Gómez Lahoz           | - Don Pablo Soto Bravo            |
| - Doña Esther Gómez Morante        | - Don Mauricio Valiente Ots       |
| - Doña Marta María Higuera Garrobo | - Don Guillermo Zapata Romero     |
| - Doña Rita Maestre Fernández      |                                   |

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- |  |   |
|--|---|
| - Don Ignacio de Benito Pérez            | - Doña María de las Mercedes González Fernández |
| - Don Antonio Miguel Carmona Sancipriano | - Don Julio Ransés Pérez Boga                   |
| - Doña Purificación Causapié Lopesino    | - Doña Érika Rodríguez Pinzón                   |
| - Don José Manuel Dávila Pérez           | - Don Ramón Silva Buenadicha                    |
| - Doña María del Mar Espinar Mesa-Moles  |   |

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

- Don Sergio Brabezo Carballo
- Doña Ana Domínguez Soler
- Don Bosco Labrado Prieto
- Doña Sofía Miranda Esteban
- Don Miguel Ángel Redondo Rodríguez
- Doña Silvia Saavedra Ibarrondo
- Doña Begoña Villacís Sánchez

\* \* \* \*

Asiste también la Interventora General doña María José Monzón Mayo.

Se abre la sesión pública por la Presidenta del Pleno a las nueve horas y dieciséis minutos.

## ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

### § 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Punto 1. Aprobar las actas de las sesiones anteriores, que seguidamente se relacionan:

- Sesión (18/2018), extraordinaria y urgente de 11 de julio de 2018.
- Sesión (19/2018), ordinaria de 24 de julio de 2018.
- Sesión (20/2018), extraordinaria y urgente de 24 de julio de 2018.

### § 2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

Punto 2. Aprobar la iniciativa n.º 2018/8001673 presentada conjuntamente por los Grupos Municipales Ahora Madrid, Socialista de Madrid, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y del Partido Popular, interesando que el Pleno apruebe una Declaración Institucional de agradecimiento a las asociaciones de pacientes que han permitido visualizar el problema de miles de personas afectadas por la Hepatitis C, con las demás manifestaciones que se contienen en la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace ya tres años que la aparición de los antivirales de acción directa, de enorme efectividad y con pocos efectos secundarios posibilitó la curación de los enfermos con infección del VHC.

Básicamente los problemas que la sociedad española, en general, y la sociedad madrileña en particular, debieron afrontar estuvieron relacionados con falta de datos reales sobre el número de enfermos, el altísimo coste de los medicamentos, la falta de un plan que abordara la realidad de esta enfermedad y el establecimiento de criterios comunes en todo el territorio español para tratar a los miles de personas infectadas.

Hoy, la situación ha cambiado sustancialmente. La movilización de los pacientes, el trabajo desarrollado por sus asociaciones, la colaboración de los profesionales sanitarios, los posicionamientos de las sociedades médicas y el compromiso de las Administraciones Sanitarias ha conducido a que la sanidad pública española esté dando respuesta a este difícil reto y que las cifras españolas están al nivel de los países de vanguardia. Hoy podemos decir que la mayoría de los enfermos diagnosticados están siendo tratados.

Un hito relevante fue la elaboración del PEAHC (Plan Estratégico de Abordaje de la Hepatitis C) por parte del Ministerio de Sanidad, valorado por parte de las asociaciones de pacientes y de los profesionales sanitarios como un avance importante aunque con carencias serias al establecer que solamente los casos muy graves y graves podrían tratarse con los nuevos fármacos.

Otro hecho significativo fueron las actuaciones concretas de las diferentes Consejerías de Sanidad para abordar la situación de los enfermos en cada territorio. Aquí se produjo una situación dispar en cuanto al número y calendario de los tratamientos. Una situación de falta de equidad constatable e inadmisibles.

En el caso de la Comunidad de Madrid se estableció un modelo inédito de intervención. Se creó un órgano de seguimiento y control de los tratamientos, el Observatorio de la Hepatitis C, formado por representantes de la Administración Autonómica, profesionales sanitarios y asociaciones de pacientes. Este observatorio ha elaborado el Libro Blanco de la Hepatitis C en Madrid y ha conocido los datos del número de tratamientos en la Comunidad de Madrid globalmente y hospital por hospital de los 27 hospitales que tratan a los pacientes con VHC.

Asimismo, Madrid fue la primera Comunidad Autónoma que decidió ampliar el tratamiento a todos los enfermos, no solamente a los graves, decisión que fue seguida por otras comunidades autónomas y por el propio Ministerio de Sanidad.

La información que facilitan los expertos y las propias asociaciones de pacientes es que los avances en España para enfrentarse a la hepatitis C pueden suponer la eliminación, con todas las salvaguardias, de esta enfermedad en nuestro país, mucho antes del 2030, fecha establecida por la OMS para la erradicación de las hepatitis víricas.

Afortunadamente las cifras de enfermos afectados por esta enfermedad han ido reduciéndose según iban apareciendo estudios más certeros. En

estos momentos las cifras de enfermos se acercan a los 190.000 en España y 25.000 en Madrid. Como se han tratado ya más de 93.000 pacientes en España y más de 21.000 en la Comunidad de Madrid el objetivo de atender a todos está al alcance de la mano.

Pero para eliminar esta enfermedad hace falta llegar a todas las personas infectadas, curarlas e impedir nuevos contagios. La hepatitis C es una enfermedad silente, sin síntomas, y miles de personas no saben que están contagiadas por el VHC.

Dado que no hay vacuna para la hepatitis C la prevención es fundamental, no solo para evitar nuevos contagios sino para evitar sucesivos contagios de personas ya curadas.

El establecimiento de políticas de prevención y el establecimiento de protocolos de búsqueda activa de pacientes infectados desconocedores de su situación son los dos ejes de intervención fundamentales para la eliminación de la hepatitis C.

Existe un criterio compartido de que se debe realizar esa búsqueda activa o cribado; éste debe liderarse desde el MSSSI; debe ajustarse a criterios de evidencia científica; debe ser aplicado, en todo el país, aunque adaptado a las circunstancias específicas de cada comunidad autónoma y debe establecerse al margen de intereses comerciales o del debate político.

La Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad ha elaborado una encuesta de seroprevalencia que, por los avances en sus resultados, demuestra la necesidad de realizar ese cribado en determinados sectores de población y estableció el mes de abril como fecha probable para el establecimiento de conclusiones y la inmediata decisión al respecto en el marco de la Comisión de Sanidad Pública. En el caso de Madrid, la Consejería de Sanidad ha puesto en marcha una comisión de trabajo en el marco del Observatorio formada por hepatólogos asociaciones y técnicos de la Consejería para realizar una propuesta adaptada a la realidad madrileña.

Las asociaciones de pacientes, Federación Nacional de Enfermos y Trasplantados Hepáticos (FNETH), Apoyo Positivo, Asociación de Hemofilia de la Comunidad de Madrid (ASHEMADRID) y la Plataforma de Afectados por Hepatitis C en la Comunidad de Madrid (PLAFHC Madrid), representantes oficiales de los pacientes en el Observatorio de Hepatitis C de la Comunidad de Madrid han avanzado los principios básicos que estiman necesarios para la eliminación de la enfermedad: Buscar a las personas enfermas con criterios de eficacia, utilizar los servicios de la Atención Primaria y los centros sanitarios de adicciones como piezas básicas en la detección precoz y establecer un calendario de búsqueda intensiva.

Por todo ello, en el Pleno celebrado con fecha 26 de septiembre de 2018, los cuatro grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de

Madrid, Ahora Madrid, Partido Popular, Partido Socialista y Ciudadanos, formulan la siguiente declaración institucional:

1. El Ayuntamiento de Madrid agradece a las asociaciones de pacientes el esfuerzo y el sacrificio que han supuesto las acciones de información a la ciudadanía y que han permitido visualizar el problema de miles de personas afectadas solidarizándonos con su lucha y se alegra del éxito obtenido en la consecución del tratamiento para todos los enfermos de hepatitis C.

2. Instamos a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid a:

2.1.- Desarrollar las iniciativas de información y sensibilización dirigidas tanto a los grupos en situaciones de riesgo como a la población en general, que figuran en el libro Blanco de la Hepatitis C editado por la propia Consejería.

2.2.- Continuar con el proceso de elaboración de protocolo adaptado a la situación sanitaria de nuestra región.

2.3.- Mantener los servicios de refuerzo en los hospitales hasta acabar con los miles de enfermos pendientes de tratamiento por VHC.

3.- Instamos al MSSSI a:

Regular el procedimiento de elaboración de protocolo de cribado consensuado con las Comunidades Autónomas tal y como se comprometió públicamente con los representantes de pacientes y sociedades médicas.

4.- Dar traslado de esta declaración al Ministerio de Sanidad; a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid; a los grupos políticos del Congreso de los Diputados y de la Asamblea de Madrid; a las asociaciones de pacientes PLAFHC Madrid, FNETH, Apoyo Positivo y ASHEMADRID; a la Red Municipal de Salud y al Consejo Municipal de Salud".

### **§ 3. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL (SUBPARTADO 1)**

Punto 3. Se sustancia la comparecencia del Director de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de su Reglamento Orgánico y en el artículo 98 bis del Reglamento Orgánico del Pleno.

### **§ 4. PARTE RESOLUTIVA**

## Propuestas de la Alcaldesa

Punto 4. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Fijar como fiestas locales, para su inclusión en el calendario laboral del año 2019, el 15 de mayo, miércoles, San Isidro Labrador, y el 9 de noviembre, sábado, Nuestra Señora de la Almudena”.

## Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

Punto 5. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Ratificar en la forma prevista en el artículo 4.2.1.c) del Acuerdo de 22 de marzo de 2018 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba la creación del Consejo Rector para el seguimiento de la “Emisora Escuela M21” y la regulación de su composición y de su funcionamiento la propuesta nombramiento como directoras de la Emisora Escuela M 21 de Doña Angeles Oliva y Doña Toña Medina”.

Punto 6. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Primero: Establecer, en la categoría de Encargado de Medio Ambiente (Grupo C, Subgrupo C1), encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, las siguientes especialidades:

- Limpieza y Residuos
- Parques y Viveros

Segundo: Se faculta a la Gerencia de la Ciudad para dictar las resoluciones precisas para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo, así como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación.

Tercero: Este Acuerdo tendrá efectos desde la fecha de su adopción y se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Punto 7. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Madrid, a la Asociación de Ciudades Interculturales, cuya eficacia quedará condicionada a la suscripción del correspondiente convenio. Corresponde a la Junta de

Gobierno de la Ciudad de Madrid la designación del representante o representantes del Ayuntamiento en la Asociación de Ciudades Interculturales”.

## COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Punto 8. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 2.999.339,79 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 2.600.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/057/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.
- 399.339,79 euros, en la aplicación presupuestaria 001/098/336.01/639.00 "Patrimonio histórico artístico y cultural asociado al funcionamiento del sector público (Reforma y reposición)" del programa 336.01 "Patrimonio cultural y paisaje urbano" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.

La citada modificación se financia con bajas por anulación de créditos de los proyectos de inversión financieramente sostenibles que se detallan en el documento de solicitud que corresponden al capítulo 7 "Transferencias de capital" del Ayuntamiento de Madrid, por la no ejecución de los mismos.

La eficacia de la citada modificación queda condicionada a la concesión de la autorización previa de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública en los términos establecidos en el artículo 2 del Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo citado”.

\* \* \* \*

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice I, relacionado con el punto 8 del orden del día.

\* \* \* \*

Punto 9. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 660,21 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 660,21 euros, en la aplicación presupuestaria 001/098/336.01/639.00 "Patrimonio histórico artístico y cultural asociado al funcionamiento del

sector público (Reforma y reposición)" del programa 336.01 "Patrimonio cultural y paisaje urbano" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.

La citada modificación se financia con remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017.

La eficacia de la citada modificación queda condicionada a la concesión de la autorización previa de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública en los términos establecidos en el artículo 2 del Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo citado".

\* \* \* \*

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice II, relacionado con el punto 9 del orden del día.

\* \* \* \*

Punto 10. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 2.750.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 2.750.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/057/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.

La citada modificación se financia con bajas por anulación de créditos de los proyectos de inversión financieramente sostenibles que se detallan en el documento de solicitud que corresponden al capítulo 6 "Inversiones reales" del Ayuntamiento de Madrid, por la no ejecución de los mismos.

La eficacia de la citada modificación queda condicionada a la concesión de la autorización previa de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda en los términos establecidos en el artículo 2 del Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo citado".

\* \* \* \*

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice III, relacionado con el punto 10 del orden del día.

\* \* \* \*

Punto 11. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 250.490,80 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 250.490,80 euros, en la aplicación presupuestaria 001/087/151.02/600.00 "Adquisición de suelo" del programa 151.02 "Gestión Urbanística" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.

La citada modificación se financia con el remanente líquido de tesorería afectado a gastos con financiación afectada obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2017".

\* \* \* \*

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice IV, relacionado con el punto 11 del orden del día.

\* \* \* \*

Punto 12. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 4.726.462,56 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 4.426.462,56 euros, en la aplicación presupuestaria 001/087/153.21/619.10 "Viales (Remodelación)" del programa 153.21 "Vías Públicas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.
- 300.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/098/332.10/629.99 "Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios" del programa 332.10 "Bibliotecas públicas y patrimonio bibliográfico" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.

La citada modificación se financia con bajas por anulación de créditos de los proyectos de inversión financieramente sostenibles que se detallan en el documento de solicitud que corresponden al capítulo 6 "Inversiones reales" del Ayuntamiento de Madrid, por la no ejecución de los mismos.

La eficacia de la citada modificación queda condicionada a la obtención del certificado positivo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en los términos establecidos en el artículo 2 del Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo citado".

\* \* \* \*

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice V, relacionado con el punto 12 del orden del día.

\* \* \* \*

## Punto 13. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 1.559.897,44 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 1.559.897,44 euros, en la aplicación presupuestaria 001/087/153.21/619.10 "Viales (Remodelación)" del programa 153.21 "Vías Públicas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.

La citada modificación se financia con remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017.

La eficacia de la citada modificación queda condicionada a la obtención del certificado positivo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en los términos establecidos en el artículo 2 del Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo citado".

\* \* \* \*

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice VI, relacionado con el punto 13 del orden del día.

\* \* \* \*

## Punto 14. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 6.837.956,03 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 4.083.409,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/037/153.22/619.10 "Viales (Remodelación)" del programa 153.22 "Otras actuaciones en vías públicas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.

- 2.164.246,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/037/171.02/619.21 "Zonas ajardinadas (Remodelación)" del programa 171.02 "Zonas verdes" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.

- 580.301,03 euros, en la aplicación presupuestaria 001/067/132.01/625.99 "Otro mobiliario y enseres" del programa 132.01 "Seguridad" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.

- 10.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/210/333.03/623.00 "Maquinaria" del programa 333.03 "Otros equipamientos culturales" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.

La citada modificación se financia con bajas por anulación de créditos de los proyectos de inversión financieramente sostenibles que se detallan en el documento de solicitud que corresponden al capítulo 7 "Transferencias de capital" del Ayuntamiento de Madrid, por la no ejecución de los mismos.

La eficacia de la citada modificación queda condicionada a la obtención del certificado positivo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en los términos establecidos en el artículo 2 del Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo citado".

\* \* \* \*

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice VII, relacionado con el punto 14 del orden del día.

\* \* \* \*

Punto 15. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 169.698,97 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 169.698,97 euros, en la aplicación presupuestaria 001/067/132.01/625.99 "Otro mobiliario y enseres" del programa 132.01 "Seguridad" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.

La citada modificación se financia con remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017.

La eficacia de la citada modificación queda condicionada a la obtención del certificado positivo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en los términos establecidos en el artículo 2 del Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo citado".

\* \* \* \*

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice VIII, relacionado con el punto 15 del orden del día.

\* \* \* \*

Punto 16. Aprobar, en diecinueve expedientes, otras tantas declaraciones de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones,

Instalaciones y Obras.

\* \* \* \*

La relación de los expedientes a los que se refiere el precedente acuerdo, se incluye como apéndice IX, relacionado con el punto 16 del orden del día.

\* \* \* \*

- Punto 17. Aprobar parcialmente, en seis expedientes, otras tantas declaraciones de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

\* \* \* \*

La relación de los expedientes a los que se refiere el precedente acuerdo, se incluye como apéndice X, relacionado con el punto 17 del orden del día.

\* \* \* \*

- Punto 18. Denegar, en tres expedientes, otras tantas solicitudes de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

\* \* \* \*

La relación de los expedientes a los que se refiere el precedente acuerdo, se incluye como apéndice XI, relacionado con el punto 18 del orden del día.

\* \* \* \*

- Punto 19. Estimar, en tres expedientes, los recursos de reposición interpuestos contra los acuerdos por los que se resolvieron las solicitudes de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

\* \* \* \*

La relación de los expedientes a los que se refiere el precedente acuerdo, se incluye como apéndice XII, relacionado con el punto 19 del orden del día.

\* \* \* \*

- Punto 20. Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de desestimar la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, al efecto de la obtención de la correspondiente bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

\* \* \* \*

La relación del expediente al que se refiere el precedente acuerdo, se incluye como apéndice XIII, relacionado con el punto 20 del orden del día.

\* \* \* \*

- Punto 21. Archivar el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de tener por desistido de su solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, al efecto de la obtención de la correspondiente bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

\* \* \* \*

La relación del expediente al que se refiere el precedente acuerdo, se incluye como apéndice XIV, relacionado con el punto 21 del orden del día.

\* \* \* \*

#### COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

- Punto 22. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Solicitar a la Comunidad de Madrid la declaración de Área de Regeneración y Renovación Urbanas denominado “AMBROZ”, con la delimitación y demás datos obrantes en el expediente, y de conformidad con el art. 49 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Viviendas 2018-2021”.

- Punto 23. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Solicitar a la Comunidad de Madrid la declaración de Área de Regeneración y Renovación Urbanas denominado “COLONIA EXPERIMENTAL VILLAVERDE 2ª FASE”, con la delimitación y demás datos obrantes en el expediente, y de conformidad con el art. 49 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Viviendas 2018-2021”.

- Punto 24. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Solicitar a la Comunidad de Madrid la declaración de Área de Regeneración y Renovación Urbana denominado “COLONIA LOYOLA-VIRGEN DE LA INMACULADA”, con la delimitación y demás datos obrantes en el expediente, y de conformidad con el art. 49 del Real Decreto

106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Viviendas 2018-2021”.

Punto 25. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Solicitar a la Comunidad de Madrid la declaración de Área de Regeneración y Renovación Urbanas denominado “GRAN SAN BLAS”, con la delimitación y demás datos obrantes en el expediente, y de conformidad con el art. 49 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Viviendas 2018-2021”.

Punto 26. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Solicitar a la Comunidad de Madrid la declaración de Área de Regeneración y Renovación Urbanas denominado “POBLADO DIRIGIDO DE FUENCARRAL”, con la delimitación y demás datos obrantes en el expediente, y de conformidad con el art. 49 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Viviendas 2018-2021”.

Punto 27. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Solicitar a la Comunidad de Madrid la declaración de Área de Regeneración y Renovación Urbana denominado “POBLADO DIRIGIDO DE ORCASITAS”, con la delimitación y demás datos obrantes en el expediente, y de conformidad con el art. 49 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Viviendas 2018-2021”.

Punto 28. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Solicitar a la Comunidad de Madrid la declaración de Área de Regeneración y Renovación Urbanas denominado “COLONIAS DE VALLECAS”, con la delimitación y demás datos obrantes en el expediente, y de conformidad con el art. 49 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Viviendas 2018-2021”.

Punto 29. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Solicitar a la Comunidad de Madrid la declaración de Área de Regeneración y Renovación Urbanas denominado “BARRIO DEL AEROPUERTO (2ª FASE)”, con la delimitación y demás datos obrantes en el expediente, y de conformidad con el art. 49 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Viviendas 2018-2021”.

Punto 30. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Solicitar a la Comunidad de Madrid la declaración de Área de Regeneración y Renovación Urbanas denominado “SIMANCAS”, con la delimitación y demás datos obrantes en el expediente, y de conformidad

con el art. 49 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Viviendas 2018-2021”.

Punto 31. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Solicitar a la Comunidad de Madrid la declaración de Área de Regeneración y Renovación Urbanas denominado “MESETA DE ORCASITAS”, con la delimitación y demás datos obrantes en el expediente, y de conformidad con el art. 49 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Viviendas 2018-2021”.

#### COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE CUENTAS

Punto 32. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Madrid correspondiente al ejercicio económico 2017, integrada por la del propio Ayuntamiento y las de los Organismos autónomos dependientes de la Corporación y Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal, así como de las cuentas del Consorcio Institución Ferial de Madrid (IFEMA), y acompañada de la documentación complementaria e información adicional que consta en el expediente”.

#### Proposiciones de los grupos políticos

Punto 33. Rechazar la proposición n.º 2018/8001652, presentada por el concejal don Sergio Brabezo Carballo, del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que se apruebe y ejecute *“un plan de movilidad en la Autovía A-5 a su paso por el término municipal de Madrid, coordinado entre la Administración General del Estado, Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid”*.

Punto 34. Aprobar la proposición n.º 2018/8001657, presentada por la concejala doña Begoña Villacís Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en la redacción resultante de integrar en la misma las enmiendas con números de registro 2018/8001707 y 2018/8001708 presentadas por el Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando que, desde el Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo se impulse un programa social y preventivo con menores y jóvenes en riesgo de pertenencia a “bandas latinas”, que complemente y coordine los recursos de los siete programas en ejecución que atienden a menores en situación de riesgo social, en las acciones aplicables al fenómeno de “bandas latinas”, especialmente en los Distritos de Tetuán, Ciudad Lineal, Puente de Vallecas, Usera, Villaverde, Carabanchel y Latina.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las detenciones de miembros de “bandas latinas” suben en Madrid. En lo que va de año han sido detenidos 216 frente a los 160 del mismo periodo de 2017, lo que supone un aumento del 35%.

De estas cifras destaca el hecho de que entre julio y agosto hubo 30 menores arrestados frente a los 15 de los dos mismos meses del año anterior, lo que supone que se han duplicado el número de adolescentes apresados por la Policía Nacional en época estival. Estos datos sacan a relucir por una parte, la alta eficacia de la Policía Nacional que ha resuelto casi el 98% de los incidentes provocados por “bandas latinas”, pero también muestra un grave problema social en nuestras calles.

Tenemos un grupo creciente de adolescentes y jóvenes madrileños con problemas psicosociales, de exclusión, soledad e identidad, que buscan refugio y sentido vital en estas “Bandas Latinas”.

Así lo expone la Fiscalía de Madrid, en su última Memoria 2017, donde advierte de la reactivación exponencial de estas Bandas y de la mayor violencia de sus acciones.

Igualmente el Informe sobre Bandas Latinas elaborado por la Universidad Autónoma de Madrid y la Asociación SUYAE en 2017, para el Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, insta a actuar rápidamente con proyectos sociales específicos de mediación intercultural y educación de calle con una intensa coordinación con el resto de recursos municipales.

Este mismo Informe destaca igualmente, la necesidad de trabajar de forma urgente la violencia o abusos a los que se van sometidas las mujeres que se encuentran participando en estas agrupaciones juveniles.

El Ayuntamiento de Madrid, cuenta actualmente con una serie de programas socioeducativos que atiende a menores en situación de riesgo social, pero reconoce no tener ningún programa específico para abordar este problema que requiere de una actuación social especializada.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Impulsar desde el Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo un programa social y preventivo con menores y jóvenes en riesgo de pertenencia a “bandas latinas”, que complemente y coordine los recursos de los siete programas en ejecución que atienden a menores en situación de riesgo social, en las acciones aplicables al fenómeno de “bandas latinas”, poniendo especial foco en los Distritos de Tetuán, Ciudad Lineal, Puente de Vallecas, Usera, Villaverde, Carabanchel y Latina. Este

proyecto específico contará con un servicio de mediadores interculturales, un programa de educadores de calle, y una línea de estrecha coordinación con Policía Municipal y Nacional”.

- Punto 35. Se retira por la portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, mediante escrito con número de registro 2018/8001717, antes del comienzo de su deliberación, en los términos del artículo 65.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la proposición n.º 2018/8001660, presentada por el concejal don Bosco Labrado Prieto, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando que el Pleno del Ayuntamiento inste al Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible *“a la paralización inmediata de la licitación del contrato de ‘obras para la remodelación de la Plaza España y su entorno’ ante las graves consecuencias económicas, jurídicas y administrativas que este contrato puede generar a los intereses públicos, así como por las posibles responsabilidades de la Administración municipal al licitar un contrato de obras disconforme con el planeamiento vigente”*.

Puntos

36 y 42

Aprobar, en relación con la proposición n.º 2018/8001662, presentada por la concejala doña María de las Mercedes González Fernández, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, y con la proposición n.º 2018/8001674, presentada por la concejala doña Rita Maestre Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Madrid, el acuerdo transaccional con n.º de registro 2018/8001719 presentado por los Grupos Municipales Socialista de Madrid y Ahora Madrid, sustitutivo de las iniciativas originales, interesando que se inste al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, al Gobierno de la Nación y a la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid a que adopten las medidas que contiene la iniciativa, encaminadas a que la vivienda se convierta en un derecho social y se garanticen unas políticas de acceso a una vivienda digna, impidiendo la especulación inmobiliaria.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a una vivienda digna a un precio asequible sigue constituyendo uno de los principales problemas de los madrileños y madrileñas a la hora de definir el futuro de su proyecto familiar.

El instrumento más potente que tenía la política de vivienda en España, que es la promoción y construcción de vivienda protegida, se concentró en el pasado, sobre todo, en el desarrollo de las viviendas en propiedad.

Los primeros años posteriores a la burbuja inmobiliaria han aumentado el alquiler, pero no siempre por decisión libre de los demandantes de vivienda. Así, el fuerte recorte de las ayudas públicas, la privatización del parque público de viviendas y las precarias condiciones generales de los nuevos puestos de trabajo y el escaso acceso al crédito han obligado a numerosos hogares a renunciar a la vivienda en propiedad para intentar

acceder a un alojamiento en alquiler.

La Ley 4/2013, de 4 de junio, que reformó la LAU de 1994, derogó determinadas ayudas públicas como la Renta Básica de Emancipación y las ayudas de subsidiación a los préstamos hipotecarios para compra de viviendas acogidas a los planes estatales de vivienda; redujo a 10 días el plazo de desahucio ante impagos del alquiler si el inquilino no presenta alegaciones ante el juez; y limitó el plazo máximo (prórroga obligatoria) de los contratos de alquiler de vivienda de cinco a tres años. La prórroga tácita se vio reducida de tres a un año e incluso se permite resolver con el inquilino tras un solo año de contrato.

Estas últimas medidas no sólo sitúan a los inquilinos en una indeseable posición de incertidumbre, sino que además provocan efectos inflacionistas en el mercado de alquiler que ya se están dejando sentir.

Los precios de la vivienda y alquileres han subido de forma significativa en la fase de recuperación de la economía y del mercado de vivienda 2014-17, mientras que los salarios apenas han aumentado en este periodo.

Sin embargo, en el caso de los salarios más reducidos, frecuentes en los nuevos empleos, la situación se ha complicado bastante más. Así, para los asalariados que ganan entre el 20 y el 30% por debajo del salario medio, el esfuerzo de acceso ha crecido hasta el 65,6% en 2017.

Alrededor del 40% de los asalariados, en especial los que perciben los sueldos más reducidos, no solo no pueden acceder a una vivienda en propiedad, por su escasa solvencia, sino que tampoco pueden acceder a una vivienda de alquiler privado. Los niveles alcanzados por los alquileres en 2017 implican que son muy numerosas las familias que no pueden hacer frente a las rentas alcistas.

La precariedad del acceso a las viviendas de alquiler viene a confirmarla el que los lanzamientos judiciales derivados de impagos de alquileres han continuado creciendo. En 2017, casi ocho de cada diez lanzamientos en la Región -5.001, el 77,2 %- fueron consecuencia de procedimientos derivados de la LAU.

A su vez, la oferta de viviendas de alquiler se ha visto disminuida por tres factores:

- la importante proporción de viviendas destinadas a alquileres turísticos,
- las ventas de viviendas efectuadas por propietarios que alquilaron durante la recesión ante la escasez de demanda
- el incremento de compraventas de vivienda efectuadas con fines de inversión.

Demanda creciente de alquileres y oferta reducida de viviendas en alquiler explican los espectaculares aumentos sufridos por los niveles de las rentas arrendaticias conforme aumentaba el ritmo de crecimiento de la economía.

Entre 2014 y 2017, el aumento acumulado de los precios ha sido superior al 20%. Tales niveles implican esfuerzos muy elevados para numerosos hogares que pretenden acceder al disfrute de una vivienda en alquiler privado.

La situación de la vivienda en Madrid se caracteriza, además, por la escasez de un parque de vivienda con protección pública en régimen de arrendamiento. Esta situación resulta problemática de cara a resolver las necesidades de movilidad interior de la población, en relación con la propia dinámica del mercado laboral, así como en relación con los procesos demográficos de creación de nuevos hogares, al tener como consecuencia que la edad de emancipación de nuestros jóvenes se haya retrasado considerablemente.

En los países y estados miembros de la UE, el alquiler representa el 30% de media del parque inmobiliario, y dentro de este el alquiler público y social supera el 12% del parque inmobiliario y en países y regiones líderes de las políticas de cohesión social, los parques públicos de vivienda social superan el 20%. Frente a esa realidad europea, nuestro parque público de viviendas en alquiler apenas representa un 1,3% del parque inmobiliario.

La política de vivienda pública tiene una arraigada tradición en Europa. La vivienda social se entiende como un factor de cohesión social no como un elemento más del mercado. Hasta tal punto que el Comité Europeo de Coordinación del Hábitat Social, denominado ahora Housing Europe, la estructura alrededor de las siguientes líneas básicas:

1. El objetivo de la vivienda social es ayudar a personas que se encuentren en una situación de particular necesidad debido a la insuficiencia de sus ingresos, a la falta de autonomía y a su riesgo de marginación.
2. La vivienda social es esencial para garantizar el derecho fundamental de dignidad e integridad de las personas y cumple el principio de un servicio universal.
3. La vivienda social cumple una función a beneficio del interés público y de la cohesión social.
4. La vivienda social es una manifestación del principio de solidaridad.

Hoy la vivienda se empieza a convertir en un factor de exclusión y segregación social que no podemos permitir. Por ello hemos de conseguir que la vivienda deje de ser una mercancía y se convierta en un derecho social tal como proclama el artículo 47 de la Constitución, garantizando los poderes públicos unas políticas de acceso a una vivienda impidiendo

la especulación inmobiliaria.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Primero.- Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con la competencia exclusiva que le otorga el artículo 26.1.1.4 del Estatuto de Autonomía, en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, a alcanzar, previamente a la elaboración de un Plan Regional de Vivienda 2018-2021 y como base para este, un Gran Acuerdo por la vivienda protegida que, con la intervención de todos los agentes públicos y privados que actúan en el sector, así como del conjunto de las Administraciones Públicas, aborde las siguientes medidas:

1.1. Elaboración de un Programa de Suelo con el fin de producir viviendas protegidas de manera tal que, en el próximo cuatrienio, éstas cubran el 60% de la demanda de los nuevos hogares que se formen en nuestra región.

1.2. Promoción de un Parque Público de Viviendas en alquiler, con rentas de arrendamiento en torno a los 300€, que llegue a alcanzar en un plazo razonable el 10% del parque inmobiliario de la Región.

1.3. Elaboración de un Plan de Rehabilitación y Renovación Urbana de la Comunidad de Madrid que acabe en un período de 8 años con las más de 160.000 infraviviendas existentes en la Región, consiguiendo sacar al mercado buena parte de las más de 263.000 viviendas desocupadas existentes en la Región según el INE (160.000 en la capital) y que buena parte de ellas están deterioradas e impiden su eficiente utilización.

Segundo.- Instar al Gobierno de la Nación de acuerdo con la competencia exclusiva que le otorgan los ordinales 8º, 11º, 13º y 14º del artículo 149.1 de la Constitución a fin de:

2.1. Modificar la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, en aquellos aspectos introducidos por la Ley 4/2013, de 4 de junio, restableciendo un mayor equilibrio entre las posiciones de los arrendadores y arrendatarios de vivienda habitual y salvaguardando la necesaria estabilidad posesoria de estos para que puedan disfrutar efectivamente en ella de sus derechos. Con tal fin, se restablecerá la estabilidad temporal razonable del alquiler de vivienda habitual en la duración contractual que llevaba más de dos décadas rigiendo de forma bastante pacífica, y también retornando al IPC como índice de actualización anual de los precios, frente al sistema actual, que remite a una negociación desigual entre propietario y arrendatario del indicador a utilizar. Regulando el importe de las garantías adicionales a las fianzas en los contratos de arrendamientos, limitando las exigencias al arrendatario al suscribir el contrato del alquiler.

2.2. Durante el tiempo que requiera la modificación de la Ley 29/1994,

de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos se solicita que el gobierno estudie la viabilidad jurídica de una prórroga que impida el incremento de los contratos de alquiler.

2.3. Modificar el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, para reforzar el desarrollo legislativo de la vinculación constitucional expresa entre suelo y vivienda, profundizando en la senda que abrió la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo cuando vinculó la calificación del suelo residencial a la efectividad del derecho a la vivienda y estableció a su servicio una reserva básica de suelo residencial para vivienda sometida a algún régimen de protección pública. A tal efecto, se contemplaran nuevas tipologías de vivienda dotacional y de vivienda social, con las que se pueda incrementar la reserva antes mencionada, de cesión obligatoria y gratuita dentro de los suelos destinados a dotaciones públicas y equipamientos sociales.

2.4. Articular un conjunto completo y vertebrado de reformas fiscales dirigido a incentivar la puesta en alquiler de viviendas desocupadas.

2.5. Colaborar desde el Instituto de Crédito Oficial con líneas de financiación para la promoción de un parque público de vivienda social en alquiler por parte de la Administración Autónoma y Local.

2.6. La mejora y reorientación del Plan Estatal 2018-2021 que se adapte a las nuevas directrices y refleje el impulso de la política de vivienda, especialmente en alquiler, en tres vías:

- La mejora presupuestaria para los ejercicios 2019-21.
- La revisión de los ocho programas de subvenciones, en particular, el programa de ayudas a los jóvenes.
- El estudio de programas adicionales, en colaboración con las Comunidades Autónomas, y la adecuación del actual catálogo de programas del Plan con objeto de identificar posibles ámbitos que requieran la creación de nuevos programas de ayuda.

2.7. Estudiar la posible modificación del Real Decreto-ley 27/2012, de 15 de noviembre, asimilando a los previstos en su artículo 1, los casos de solicitud de lanzamientos en todo procedimiento judicial por impago del arrendamiento en caso de vivienda habitual de personas que se encuentren en los supuestos de riesgo de exclusión residencial y el demandante sea considerable gran tenedor de viviendas.

2.8. Estudiar la puesta en marcha inmediata de un grupo de trabajo inter-administraciones donde se de apertura al debate sobre competencias en materia de vivienda y la fiscalidad asociada a la propiedad inmobiliaria.

Tercero.- Instar a la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid a:

3.1. Cumplir con las resoluciones aprobadas en el Pleno de 29 de noviembre de 2016 y contenidas en la Proposición n.º 2016/8001865 aprobada en el mismo, y que en su mayoría aún están por materializarse.

3.2. Poner en marcha una Modificación del Plan General de Ordenación Urbana con objeto de delimitar áreas de reserva de terrenos, construidos o no, de posible adquisición para la ampliación del patrimonio público del suelo, en aplicación de los derechos de tanteo y retracto, en aplicación del art. 175 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, con objeto de ampliar el parque de vivienda social existente”.

Punto 37. Aprobar, en relación con la proposición n.º 2018/8001665, presentada por la concejala doña Rita Maestre Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Madrid, el acuerdo transaccional con n.º de registro 2018/8001723, que desplaza la iniciativa original, calificándola como Declaración Institucional, interesando que el Pleno condene firmemente la agresión perpetrada en la persona de Felisa Echegoyen (Kutxi), el pasado 6 de septiembre durante el pregón de las tradicionales Fiestas de la Melonera en el Distrito de Arganzuela.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 6 de septiembre el Distrito de Arganzuela celebraba el pregón de las tradicionales Fiestas de la Melonera en el que se había invitado para su lectura a dos activistas madrileños reconocidos por su lucha en favor de los derechos de las personas migrantes, Moha Gerehou y Paula Guerra, ambos miembros de la organización SOS Racismo. El pregón rechazaba los discursos de odio, xenófobos o racistas y señalaba la necesidad de una convivencia plural, libre e igualitaria en nuestros barrios.

Dicho pregón no fue del agrado de una serie de personas que mostrando una actitud violenta e intimidatoria lanzaron insultos y gritos que impedían al resto de vecinos escuchar y que desembocaron en una agresión directa a una vecina del distrito, Felisa Echegoyen (Kutxi) por un hombre que le propinó una patada. A consecuencia de esta agresión tuvo que ser atendida de urgencias en el Hospital Doce de Octubre. El parte de lesiones evidenciaba una costilla rota además de contusiones.

Defendemos firmemente el derecho a disentir y a manifestar reivindicaciones en la calle, en las fiestas o en el marco democrático de nuestras instituciones siempre dentro de los márgenes del respeto al otro y con actitudes pacíficas. Las fiestas populares que son un ejemplo de convivencia, diversidad y tolerancia, posible por el esfuerzo y dedicación de muchos trabajadores y vecinas.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Condenar firmemente la agresión perpetrada en la persona de Felisa Echegoyen (Kutxi)".

- Punto 38. Aprobar la proposición n.º 2018/8001666, presentada conjuntamente por las concejalas doña Rita Maestre Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Madrid y doña Purificación Causapié Lopesino, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando que se declare la Final de la UEFA Champions League 2019, así como las actividades que se organicen en su marco, como de especial significación ciudadana e interés general para la Ciudad de Madrid, con los efectos jurídicos señalados en la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En abril de 2017, la Real Federación Española de Fútbol (RFEF) y el Club Atlético de Madrid solicitaron el apoyo del Ayuntamiento de Madrid para la presentación de una candidatura ante la Union of European Football Associations (UEFA) con el propósito de que la final de la Champions League de 2019, a celebrar el 1 de junio de dicho año, se jugara en la ciudad de Madrid en el estadio Wanda Metropolitano.

Teniendo en cuenta el gran impacto que la celebración de una actividad de estas características supone, en términos tanto de imagen como económicos, para la ciudad anfitriona (la UEFA tiene estudios que cuantifican entre 40 y 50 millones de euros los ingresos generados en cada una de las últimas cinco finales), el Ayuntamiento de Madrid colaboró en la elaboración de esta candidatura, suscribiendo para ello un acuerdo, con fecha 1 de junio de 2017, con la Secretaria General de la RFEF, aceptando los compromisos establecidos por la UEFA en las "Bases de Licitación".

Asimismo, el Consejo de Ministros, con fecha 2 de junio de 2017, acordó apoyar la candidatura y considerar la celebración de Final de la UEFA Champions League 2019 como un asunto de interés público, así como aceptar los compromisos recogidos en las "Bases de Licitación" de la UEFA, para el caso de que la RFEF fuera designada para planificar y organizar la Final y los eventos adicionales en la ciudad de Madrid.

El 20 de septiembre de 2017, la UEFA comunicó de manera oficial que la candidatura presentada por la ciudad de Madrid había sido aceptada, motivo por el cual se creó un grupo de trabajo, del que forman parte la mayoría de las Áreas de Gobierno, los Distritos involucrados (Centro, Salamanca y San Blas), la Empresa Municipal de Transportes y la empresa municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio. Asimismo, se mantiene un contacto permanente con la Delegación del Gobierno en Madrid, AENA, el Club Atlético de Madrid y la propia UEFA, directamente o a través de la RFEF.

Entre los compromisos asumidos por el Ayuntamiento, se encuentran los

de preparar adecuadamente la ciudad anfitriona mediante la decoración en lugares clave de la misma, basada en la marca general del evento, así como facilitar la organización en espacios públicos del denominado "Champions Festival" y de las "Fan Zones" o lugares de encuentro de los aficionados de los dos equipos finalistas el día del partido.

Como espacios para estas "Fan Zones" se han establecido las plazas de Colón y Felipe II en el Distrito de Salamanca. Respecto al "Champions Festival", se trata de un espacio en el que durante 4 días (los dos previos a la Final, el de la Final y el siguiente, esto es, desde el jueves 30 de mayo al domingo 2 de junio de 2019, se instalan escenarios para actuaciones musicales; un pequeño campo de fútbol para la celebración de partidos en los que participan diversos colectivos, como escuelas deportivas y público en general; las carpas de los patrocinadores de UEFA y algunos otros elementos. Siguiendo las recomendaciones de la Coordinación General de Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento, y con el visto bueno de la Dirección General de Intervención en el Paisaje Urbano y el Patrimonio Cultural, así como de las Asociaciones de Amigos del IV Centenario de la Plaza Mayor y de Hosteleros de la Plaza Mayor, se han establecido como espacios para la instalación del "Champions Festival": la Plaza Mayor, la Puerta del Sol y la Plaza de Callao, así como las calles de unión entre estos tres recintos, todas ellas en el Distrito de Centro:

- Calle de la Sal
- Calle Postas
- Calle Mayor (entre Plaza de la Villa y Puerta del Sol)
- Calle Preciados (entre Puerta del Sol y Plaza de Callao)
- Calle del Carmen
- Postigo de San Martín
- Calle de San Martín
- Calle Bordadores

Según la experiencia de anteriores ediciones de la Final de la UEFA Champions League, en las ciudades de Berlín, Milán, Lisboa, Cardiff o Kiev, el "Champions Festival" es visitado por unas 400.000 personas durante los 4 días que permanece abierto, cantidad a la que hay que sumar los visitantes de las "Fan Zones" el mismo día del partido, por lo que podemos hablar de una cifra cercana al medio millón de personas.

Ante esta afluencia de público, y para evitar afecciones negativas en el desarrollo de las actividades previstas en las áreas mencionadas, en lo que se refiere a los niveles de emisión sonora, dado que tanto la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, como la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica, de 25 de febrero

de 2003, prevén la posibilidad de que, por razones de interés general o de especial significación ciudadana, o con motivo de la organización de actos de especial proyección oficial, cultural, religiosa o de naturaleza análoga, como sucede en el caso de la Final de la UEFA Champions League 2019, y las actividades organizadas en su marco, puedan suspenderse con carácter temporal los niveles máximos de emisión sonora o los objetivos de calidad acústica que sean de aplicación a la totalidad o parte de un área acústica.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Primero: Declarar la Final de la UEFA Champions League 2019, así como las actividades que se organicen en su marco, como de especial significación ciudadana e interés general para la Ciudad de Madrid.

Segundo: En virtud de la declaración anterior, en las solicitudes que presenten las entidades organizadoras para las distintas actividades programadas en el marco de la Final de la UEFA Champions League 2019, se podrán autorizar las modificaciones o, en su caso, la suspensión de los niveles máximos de emisión sonora establecidos en el artículo 15 de la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica, de 25 de febrero de 2003, en los eventos enmarcados en el programa oficial de estas celebraciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y artículo 19 de la referida Ordenanza Municipal".

- Punto 39. Rechazar la proposición n.º 2018/8001669, presentada por la concejala doña Paloma García Romero, del Grupo Municipal del Partido Popular con el visto bueno de su Portavoz, interesando que se inste al Ministerio de Fomento a que *"continúe con las infraestructuras previstas para la ciudad de Madrid por el Gobierno del Partido Popular y con los presupuestos destinados a las mismas, que tenían por objeto mejorar el transporte público, la movilidad de los madrileños, así como la calidad del aire y la protección del medio ambiente", a través de los proyectos que se indican en la iniciativa".*
- Punto 40. Rechazar la proposición n.º 2018/8001670, presentada por el concejal don José Luis Martínez-Almeida Navasqués, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, interesando que el Pleno del Ayuntamiento manifieste su apoyo firme y expreso, como órgano de la máxima representación política de los ciudadanos en el ámbito municipal, a la Educación Concertada como garantía para el desarrollo del derecho fundamental a la libertad de enseñanza y de elección de centro educativo reconocida en la Constitución, y que se adopten las demás medidas que, en esta materia, contiene la iniciativa.
- Punto 41. Rechazar la proposición n.º 2018/8001671, presentada por la concejala doña María Inmaculada Sanz Otero, del Grupo Municipal del Partido Popular, con el visto bueno de su Portavoz, interesando la creación de una

Unidad especial en la Policía Municipal, y restantes medidas que contiene la iniciativa, a fin de combatir la venta ambulante ilegal, para lograr el objetivo de erradicar el "top manta" de nuestra ciudad, y a impulsar medidas sociales para atender a las personas explotadas por las mafias en todo este proceso.

## § 5 PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL (Subapartado 2)

### Comparecencias

- Punto 43. Se retira por la autora y Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Madrid, antes del comienzo de su deliberación, en los términos del artículo 65.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la comparecencia n.º 2018/8001655 de la Alcaldesa, interesada por la concejala doña Purificación Causapié Lopesino, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Madrid, *"para que nos informe sobre el estado de la limpieza de la ciudad"*.
- Punto 44. Se sustancia la comparecencia n.º 2018/8001648 del Tercer Teniente de Alcalde, a petición propia, con el objetivo de *"dar cuenta de la actividad desarrollada por el Comisionado de la Memoria Histórica, conforme al artículo 5.3 del Acuerdo Plenario de 27 de abril [de 2016] de creación del mismo"*.

### Preguntas

- Punto 45. Se sustancia la pregunta n.º 2018/8001651, formulada por la concejala doña Sofía Miranda Esteban, del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, dirigida a la Alcaldesa, interesando conocer *"qué medidas se van a poner en marcha para acabar con los botellones en el barrio de Ciudad Universitaria y garantizar la convivencia vecinal"*.
- Punto 46. Se sustancia la pregunta n.º 2018/8001659, formulada por la concejala doña María del Mar Espinar Mesa-Moles, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, dirigida a la Alcaldesa, interesando conocer si considera necesario *"que se traslade el expediente relativo a la contratación para cubrir la plaza de Subdirector/a del Planetario de Madrid a la Inspección General de Servicios de este Ayuntamiento para su información y depuración de posibles responsabilidades"*.
- Punto 47. Se sustancia la pregunta n.º 2018/8001675, formulada por el concejal don José Luis Martínez-Almeida Navasqués, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, dirigida a la Alcaldesa, interesando conocer *"cuál es su valoración política de la gestión que está realizando su Área de Gobierno en los polideportivos municipales"*.

- Punto 48. Se sustancia la pregunta n.º 2018/8001654, formulada por la concejala doña Silvia Saavedra Ibarrodo, del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, dirigida al Delegado del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto, interesando conocer *"cuál es su opinión razonada sobre el funcionamiento de la participación en la página Decide Madrid y qué actividades se han realizado en Media Lab Prado para activar dicha participación"*.
- Punto 49. Se sustancia la pregunta n.º 2018/8001658, formulada por la concejala doña Ana Domínguez Soler, del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, dirigida al Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, interesando conocer *"qué valoración hace de la gestión realizada en Policía Municipal de Madrid en los seis últimos meses"*.
- Punto 50. Se sustancia la pregunta n.º 2018/8001661, formulada por el concejal don Ignacio de Benito Pérez, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando conocer *"qué medidas se están tomando por parte del Equipo de Gobierno para garantizar la continuidad del Centro de Apoyo a la Seguridad de Madrid Salud que presta servicio, entre otros, a víctimas de violencia de género y a policía municipal"*.
- Punto 51. Se sustancia la pregunta n.º 2018/8001663, formulada por el concejal don Ramón Silva Buenadicha, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando conocer si *"cuenta el gobierno Municipal con los apoyos necesarios para sacar adelante la propuesta recogida en la ficha que desarrolla el PIA (Plan Integral de ordenación de Áreas de Oportunidad) del ámbito denominado "Josefa Herradón", en el Distrito de Hortaleza, incluida en la Estrategia de Regeneración Urbana Madrid Regenera"*.
- Punto 52. Se sustancia la pregunta n.º 2018/8001664, formulada por el concejal don José Manuel Dávila Pérez, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando conocer si *"va a adoptar el gobierno municipal alguna medida para actualizar y revisar la ZPAE [Zona de Protección Acústica Especial] de Centro en función de los resultados obtenidos desde su entrada en vigor"*.
- Punto 53. Se sustancia la pregunta n.º 2018/8001667, formulada por el concejal don Íñigo Henríquez de Luna Losada, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal del Partido Popular, dirigida al Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, interesando conocer *"cuál es la razón por la que renunciaron el 29 de mayo a ejecutar 12 proyectos de inversión en cementerios, por importe de 9,8 M€, que habían sido aprobados con carácter extraordinario y urgente en el Pleno de 17 de mayo como Inversiones Financieramente Sostenibles"*.
- Punto 54. Se sustancia la pregunta n.º 2018/8001672, formulada por el concejal don Percival Manglano Albacar, del Grupo Municipal del Partido Popular, con el visto bueno de su Portavoz, interesando conocer *"cuántos*

*dinamizadores están trabajando actualmente para el Ayuntamiento de Madrid".*

### **Información del equipo de gobierno**

- Punto 55. Se da cuenta de la suplencia de la Alcaldesa durante los días 13 a 18 de julio de 2018.
- Punto 56. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 12 de julio de 2018, por el que se avocan las competencias para la redacción, planificación y ejecución del proyecto de mejora del espacio público en un ámbito del distrito de Chamartín (Zona peatonal de la calle Luis Larrainza) y se delegan en el Concejal Presidente del Distrito de Chamartín.
- Punto 57. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 12 de julio de 2018, por el que se avoca la competencia para la ejecución de planes integrales de barrio, y se delega en el Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social.
- Punto 58. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 12 de julio de 2018, por el que se inadmite a trámite el Estudio de Detalle para la parcela sita en la calle del Pelicano número 5, promovido por LIDL Supermercados, S. A. U. Distrito de Carabanchel.
- Punto 59. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 12 de julio de 2018, por el que se inadmite a trámite el Estudio de Detalle para la parcela sita en la calle de Lezo número 10, promovido por Testigos Cristianos de Jehová. Distrito de Villaverde.
- Punto 60. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 12 de julio de 2018, por el que se inadmite a trámite el Plan Especial para el edificio sito en la Puerta del Sol número 11, promovido por Sephora Cosméticos España, S. L. Distrito de Centro.
- Punto 61. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 12 de julio de 2018, por el que se inadmite a trámite el Plan Especial para el edificio sito en la calle de Moratín número 8, promovido por Mikado, S. L. Distrito de Centro.
- Punto 62. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 12 de julio de 2018, por el que se inadmite a trámite el Plan Especial para el edificio sito en la calle de Alcalá Galiano número 1, promovido por Copenav, S. L. Distrito de Chamberí.
- Punto 63. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad

de Madrid en sesión de 19 de julio de 2018, por el que se avoca la competencia para la contratación de los servicios para la gestión de determinados centros deportivos municipales y se delega en el Área de Gobierno de Cultura y Deportes.

- Punto 64. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 19 de julio de 2018, por el que se modifican los acuerdos de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible y de los Distritos.
- Punto 65. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 19 de julio de 2018, por el que se aprueba el Plan Operativo contra la Trata de Mujeres y otros Abusos de Derechos Humanos en contextos de prostitución.
- Punto 66. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 26 de julio de 2018, por el que se avoca la competencia en materia de contratación, a los solos efectos del nombramiento, coordinación y retribución de los comités de expertos en los procedimientos de licitación de escuelas infantiles, y se delega en la titular del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.
- Punto 67. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 26 de julio de 2018, por el que se rectifica el error material advertido en el acuerdo de 19 de julio de 2018 por el que se modifican los acuerdos de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible y de los Distritos.
- Punto 68. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 26 de julio de 2018, por el que se modifica el acuerdo de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias de los Distritos.
- Punto 69. Se da cuenta del Decreto de la Alcaldesa, de 19 de julio de 2018, por el que se determina la forma en que se producirán las suplencias durante los meses de verano de 2018, modificado por los decretos de 31 de julio, 9, 16, 21 y 30 de agosto.
- Punto 70. Se da cuenta de los informes de la Intervención General de los controles financieros de las sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento de Madrid, ejercicio 2016, en cumplimiento del artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del control interno del Sector Público Local, y remitidos por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda de fecha 17 de septiembre de 2018.

## § 6 MOCIONES DE URGENCIA

- Punto 71. Declarar la procedencia del debate y aprobar el contenido de la moción

de urgencia n.º 2018/8001716, presentada por el Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando que el Pleno del Ayuntamiento acuerde trasladar su pesar y solidaridad a las familias y compañeros de los trabajadores fallecidos en los recientes accidentes de la calle Pedro Salinas, 11 y hotel Ritz; así como a los otros once trabajadores heridos en este último derrumbe, y que se adopten las demás medidas de impulso que, en relación con este asunto, contiene la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 19 de septiembre un trabajador falleció y otros once resultaron heridos, dos de ellos graves, tras derrumbarse parte del forjado en las obras de remodelación del hotel Ritz.

Se trata del segundo derrumbe de estas características en Madrid en apenas cuatro meses. En mayo, en la calle de General Martínez Campos, el colapso de otro edificio dejó otros dos trabajadores muertos.

Víctimas en la construcción, a las que hemos de añadir el trabajador muerto el pasado 14 de septiembre en la calle Pedro Salinas, 11 del distrito de Ciudad Lineal. En todos los casos son accidentes de trabajo, pero también, en todos los casos, son muertes y lesiones que pudieron haberse evitado.

Todas las muertes en accidentes nos parecen injustas, pero las acaecidas en los accidentes laborales lo son especialmente, porque sus causas son debidas a incumplimientos de normas de las que nunca, o casi nunca, son responsables de su cumplimiento las propias víctimas.

En su comunicado, señalaban los sindicatos CCOO y UGT que “este accidente es un fiel reflejo de las duras condiciones de trabajo que imperan en el sector de la construcción y de forma especial en las obras de rehabilitación donde bajo el paraguas de la especulación y los beneficios económicos todo vale, imponiéndose ritmos de trabajo frenéticos a la vez que una precariedad insoportable, y una falta de medidas de seguridad que nos remonta muchos años atrás”.

Igualmente instaban a todos los empresarios, especialmente a los del sector de la construcción, a cumplir la ley y a no poner en riesgo la salud y la vida de los trabajadores.

Pero también instaban a la Administración a ser muy exigente en el control de la normativa en este sector, especialmente en las obras de rehabilitación.

El Grupo Municipal Socialista considera que el Ayuntamiento de Madrid, como administración directamente afectada por estos hechos, debe extremar los controles sobre esas obras de rehabilitación y exigir a las empresas afectadas el estricto cumplimiento de sus obligaciones.

Recordemos que el pasado mes de agosto estuvo a punto de producirse otra desgracia similar a las mencionadas en el edificio de la calle Alcalá, 143, que pudo ser desalojado a tiempo.

Uno de los momentos más delicados del desarrollo de las obras de estas características, con demoliciones, vaciados y, en general, posibles afectaciones a estructuras portantes del propio edificio o a los colindantes, exige del máximo control de todas las tareas para su correcta ejecución por la dirección facultativa, así como de la participación de trabajadores con la apropiada cualificación para realizarlas.

Si bien resulta imposible que los servicios técnicos municipales desarrollen un control exhaustivo de todas las obras de la ciudad, sería muy deseable que aquellas de remodelación integral, con gran afección a elementos constructivos, en edificios protegidos y/o construidos hace muchos años, con sistemas constructivos más vulnerables, deberían tener unas sistemáticas de control por parte del Ayuntamiento que permitieran, si no garantizar en todos los casos, si prevenir en lo posible situaciones como las que se han producido. Entendiendo, en todo caso que, la responsabilidad primera del control de la ejecución en una obra corresponde a sus ejecutores, promotor y empresa constructora.

El Grupo Municipal Socialista entiende que, en estos casos, donde han existido accidentes tan graves que han ocasionado varias víctimas, también debe dirigirse a las demás administraciones competentes en la materia para que mejoren la eficacia de sus actuaciones, bien sean preventivas, de inspección y control, o de investigación y análisis.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1°. Trasladar su pesar y solidaridad a las familias y compañeros de los trabajadores fallecidos en los recientes accidentes de la calle Pedro Salinas, 11 y hotel Ritz; así como a los otros once trabajadores heridos en este último derrumbe.

2°. Reconocer, una vez más, la entrega y profesionalidad de los empleados municipales de los servicios de Bomberos, SAMUR-Protección Civil, Policía Municipal y Dirección General de Control de la Edificación, que han trabajado de forma eficaz y coordinada en el accidente evitando que fueran más las víctimas.

3°. Instar a la Junta de Gobierno y, más en concreto, a la Dirección General de Control de la Edificación del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, a la revisión de los procedimientos de otorgamiento de licencias y control de las obras de construcción que impliquen una remodelación integral, demoliciones, vaciamientos, gran afección a elementos constructivos portantes, actuaciones en edificios protegidos y/o construidos hace muchos años, o con sistemas constructivos más vulnerables.

4°. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a reforzar los recursos humanos y materiales del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST), especialmente los destinados a la prevención e investigación en obras de construcción; así como los adscritos a la Fiscalía de siniestralidad laboral de Madrid.

En ese sentido, creemos necesario reforzar la colaboración entre el IRSST y el Ayuntamiento de Madrid, tal como se dispone en el V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid (2017-2020).

5°. Instar al Gobierno de la Nación a ampliar la plantilla de la Inspección Territorial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid y, en especial, a incrementar las visitas de inspección a las obras de construcción que por sus especiales características conlleven más riesgo para los trabajadores.

6°. Instar a las Administraciones competentes a reforzar la colaboración con el Ayuntamiento de Madrid en orden a poder aplicar a las empresas infractoras y condenadas en firme por delitos contra la seguridad e higiene en el trabajo, las penas de inhabilitación para contratar con el sector público, obtener subvenciones y ayudas públicas, y para gozar de beneficios e incentivos fiscales”.

- Punto 72. Declarar la procedencia del debate y aprobar el contenido de la moción de urgencia n.º 2018/8001718, presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando que se adopten las medidas que contiene la iniciativa tendentes a implementar de forma urgente todos aquellos mecanismos que debieran estar en funcionamiento y que a día de hoy no lo están para así intentar minimizar, alertar y prevenir que se produzcan accidentes en obras de rehabilitación y reforma de edificios.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos cinco meses, la ciudad de Madrid ha experimentado un aumento significativo en el número de accidentes en obras de rehabilitación y reforma en edificios.

Todos ellos han ocurrido sobre el parque edificado más antiguo de nuestra ciudad, localizándose los que han tenido mayor repercusión mediática en el interior de la Almendra Central y con ello nos referimos al derrumbe del edificio de la calle General Martínez Campos 19 con el triste fallecimiento de dos trabajadores o el derrumbe de la escalera principal del edificio tipo "corrala" en la calle Santísima Trinidad 23, ambos en el distrito de Chamberí, o los daños estructurales provocados en el edificio de la calle Alcalá 143 a raíz de unas obras de demolición en un edificio colindante, situado en el distrito de Salamanca o el desafortunado suceso acaecido el pasado 18 de Septiembre en el Hotel Ritz con el fallecimiento de otro trabajador, localizado en el Distrito de Retiro.

Estos accidentes deben hacernos profundizar en las causas de la siniestralidad laboral en el sector de la construcción y su relación con el aumento de la actividad en el sector para así promover medidas tendentes a profundizar en la mejora de los mecanismos de prevención de riesgos laborales en el entorno de la seguridad, salud y bienestar de los centros de trabajo a través de las distintas Administraciones competentes.

Pero lo más importante, estos accidentes nos deben hacer reflexionar sobre el grado de eficacia de cada una de las Administraciones dentro de sus competencias, capacidades y voluntad de ejercer su responsabilidad como garantes de la seguridad, conservación, rehabilitación y mantenimiento de los edificios de nuestra ciudad.

El Ayuntamiento de Madrid tiene responsabilidad plena en cumplir y hacer cumplir la legislación vigente, primero en materia de disciplina urbanística y segundo como garante último en materia de inspección de los edificios y ni lo primero ni lo segundo se está cumpliendo adecuadamente por lo que no debemos perder ni un instante en implementar de forma urgente todos aquellos mecanismos que debieran estar en funcionamiento y que a día de hoy no lo están para así intentar minimizar, alertar y prevenir la ocurrencia de nuevos sucesos similares a los anteriormente citados.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1- Que el Ayuntamiento de Madrid cumpla lo indicado en el art. 192 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid y ponga en marcha un sistema de Disciplina Urbanística para la inspección en el inicio de las obras con licencia concedida, dando prioridad a las que se desarrollen en edificios residenciales con una antigüedad superior a los 50 años empezando por los Distritos de Centro, Salamanca, Retiro, Chamberí, Chamartín y Arganzuela.

2- Instar al Área de Desarrollo Urbano Sostenible para que de forma inmediata y urgente proceda a licitar el Acuerdo Marco para la redacción de actas ITE por ejecución subsidiaria, que finalizó el 31 de diciembre de 2017 y motivo por el cual el Área no tiene previsto realizar Inspección alguna en el año 2018 tal y como se justifica en la memoria de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento del año 2018 y así fue reconocido en Comisión Extraordinaria de Presupuestos y en Comisión Ordinaria Permanente del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del mes de julio de 2018.

3- Que en el plazo de 1 mes, el Área de Desarrollo Urbano Sostenible remita un Informe a todos los Grupos políticos donde se indiquen los muestreos obligatorios que las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco finalizado el 31 de diciembre de 2017 han venido realizando para comprobar la idoneidad o no de las Actas ITE favorable registradas en el Ayuntamiento de Madrid y así poder obtener una fotografía actualizada del estado de conservación del parque edificado de nuestra ciudad”.



Se levanta la sesión por la Presidenta del Pleno a las diecisiete horas y ocho minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión de 25 de octubre de 2018.

Madrid, a 25 de octubre de 2018.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

## Apéndice I

(En relación con el punto 8 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de septiembre de 2018, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 2.999.339,79 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Economía y Hacienda; y de Cultura y Deportes).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/057/933.03/632.00	G	6	2.600.000,00
001/098/336.01/639.00	G	6	399.339,79
001/067/933.03/745.08	G	7	-2.999.339,79
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO</b>			<b>2.999.339,79</b>
<b>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</b>			<b>-2.999.339,79</b>

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Gastos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	2.999.339,79		2.999.339,79			
Capítulo 7					-2.999.339,79	-2.999.339,79
Capítulo 8						
Capítulo 9						
<b>TOTAL</b>	<b>2.999.339,79</b>		<b>2.999.339,79</b>		<b>-2.999.339,79</b>	<b>-2.999.339,79</b>

## Apéndice II

(En relación con el punto 9 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de septiembre de 2018, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 660,21 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Cultura y Deportes).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/098/336.01/639.00	G	6	660,21
001/057/931.01/870.00	I	8	660,21
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO</b>			<b>660,21</b>
<b>TOTAL MAYOR INGRESO</b>			<b>660,21</b>

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	660,21		660,21			
Capítulo 7						
Capítulo 8				660,21		660,21
Capítulo 9						
<b>TOTAL</b>	<b>660,21</b>		<b>660,21</b>	<b>660,21</b>		<b>660,21</b>

## Apéndice III

(En relación con el punto 10 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de septiembre de 2018, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 2.750.000,00 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Economía y Hacienda).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/057/933.03/632.00	G	6	2.750.000,00
001/057/321.10/622.00	G	6	-2.750.000,00
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO</b>			<b>2.750.000,00</b>
<b>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</b>			<b>-2.750.000,00</b>

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Gastos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	2.750.000,00		2.750.000,00		-2.750.000,00	-2.750.000,00
Capítulo 7						
Capítulo 8						
Capítulo 9						
<b>TOTAL</b>	<b>2.750.000,00</b>		<b>2.750.000,00</b>		<b>-2.750.000,00</b>	<b>-2.750.000,00</b>

## Apéndice IV

(En relación con el punto 11 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de septiembre de 2018, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 250.490,80 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/087/151.02/600.00	G	6	250.490,80
001/057/931.01/870.10	I	8	250.490,80
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>			<b>250.490,80</b>
<b>TOTAL MAYOR INGRESOS</b>			<b>250.490,80</b>

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	250.490,80		250.490,80			
Capítulo 7						
Capítulo 8				250.490,80		250.490,80
Capítulo 9						
<b>TOTAL</b>	<b>250.490,80</b>		<b>250.490,80</b>	<b>250.490,80</b>		<b>250.490,80</b>

## Apéndice V

(En relación con el punto 12 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de septiembre de 2018, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 4.726.462,56 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible; y de Cultura y Deportes).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/087/153.21/619.10	G	6	4.426.462,56
001/098/332.10/629.99	G	6	300.000,00
001/057/933.03/632.00	G	6	-3.500.000,00
001/067/132.01/629.99	G	6	-338.674,00
001/067/132/01/641.00	G	6	-162.788,56
001/209/933.03/632.00	G	6	-310.000,00
001/211/933.03/632.00	G	6	-345.000,00
001/220/933.03/632.00	G	6	-70.000,00
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO</b>			<b>4.726.462,56</b>
<b>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</b>			<b>-4.726.462,56</b>

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Mayor	Gastos	
	Altas	Bajas	TOTAL		Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	4.726.462,56		4.726.462,56		-4.726.462,56	-4.726.462,56
Capítulo 7						
Capítulo 8						
Capítulo 9						
<b>TOTAL</b>	<b>4.726.462,56</b>		<b>4.726.462,56</b>		<b>-4.726.462,56</b>	<b>-4.726.462,56</b>

## Apéndice VI

(En relación con el punto 13 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de septiembre de 2018, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 1.559.897,44 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/087/153.21/619.10	G		1.559.897,44
001/057/931.01/870.00	I		1.559.897,44
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO</b>			1.559.897,44
<b>TOTAL MAYOR INGRESO</b>			1.559.897,44

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	1.559.897,44		1.559.897,44			
Capítulo 7						
Capítulo 8				1.559.897,44		1.559.897,44
Capítulo 9						
<b>TOTAL</b>	1.559.897,44		1.559.897,44	1.559.897,44		1.559.897,44

## Apéndice VII

(En relación con el punto 14 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de septiembre de 2018, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 6.837.956,03 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social; y de Salud, Seguridad y Emergencias; y Distrito de Latina).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/037/153.22/619.10	G	6	4.083.409,00
001/037/171.02/619.21	G	6	2.164.246,00
001/067/132.01/625.99	G	6	580.301,03
001/210/333.03/623.00	G	6	10.000,00
001/067/933.03/745.08	G	7	-6.837.956,03
<b>TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>			6.837.956,03
<b>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</b>			-6.837.956,03

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Gastos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	6.837.956,03		6.837.956,03			
Capítulo 7				-6.837.956,03		-6.837.956,03
Capítulo 8						
Capítulo 9						
<b>TOTAL</b>	<b>6.837.956,03</b>		<b>6.837.956,03</b>	<b>-6.837.956,03</b>		<b>-6.837.956,03</b>

## Apéndice VIII

(En relación con el punto 15 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de septiembre de 2018, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 169.698,97 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/067/132.01/625.99	G	6	169.698,97
001/057/931.01/870.00	I	8	169.698,97
<b>TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>			169.698,97
<b>TOTAL MAYOR INGRESO</b>			169.698,97

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	169.698,97		169.698,97			
Capítulo 7						
Capítulo 8				169.698,97		169.698,97
Capítulo 9						
<b>TOTAL</b>	169.698,97		169.698,97	169.698,97		169.698,97

## Apéndice IX

(En relación con el punto 16 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de septiembre de 2018, propuestas del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para aprobar, en diecinueve expedientes, otras tantas declaraciones de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En relación con el punto n.º 16 del Orden del Día

<b>N.º ORDEN</b>	<b>N.º Expediente</b>
1	711/2015/00283
2	711/2016/24612
3	711/2017/07947
4	711/2017/08304
5	711/2017/24180
6	711/2018/09784
7	711/2018/09914
8	711/2018/10750
9	711/2018/10840
10	711/2018/10965
11	711/2018/11646
12	711/2018/12349
13	711/2018/12727
14	711/2018/13609
15	711/2018/13637
16	711/2018/13945
17	711/2018/15897
18	711/2018/16488
19	711/2018/16955

## Apéndice X

(En relación con el punto 17 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de septiembre de 2018, propuestas del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para aprobar parcialmente, en seis expedientes, otras tantas declaraciones de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En relación con el punto n.º 17 del Orden del Día

<b>N.º ORDEN</b>	<b>N.º Expediente</b>
1	711/2017/03138
2	711/2017/26692
3	711/2018/07695
4	711/2018/13811
5	711/2018/13958
6	711/2018/13968

## Apéndice XI

(En relación con el punto 18 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de septiembre de 2018, propuestas del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para denegar, en tres expedientes, otras tantas solicitudes de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En relación con el punto n.º 18 del Orden del Día

<b>N.º ORDEN</b>	<b>N.º Expediente</b>
1	711/2018/10057
2	711/2018/13977
3	711/2018/14844

## Apéndice XII

(En relación con el punto 19 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de septiembre de 2018, propuestas del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para estimar, en tres expedientes, los recursos de reposición interpuestos contra los acuerdos por los que se resolvieron las solicitudes de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.).

En relación con el punto n.º 19 del Orden del Día

<b>N.º ORDEN</b>	<b>N.º Expediente</b>
1	711/2014/16874 BONIFICACIÓN
2	711/2016/04411 BONIFICACIÓN
3	711/2016/08835 BONIFICACIÓN

## Apéndice XIII

(En relación con el punto 20 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de septiembre de 2018, propuesta del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de desestimar la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, al efecto de la obtención de la correspondiente bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En relación con el punto n.º 20 del Orden del Día

<b>N.º ORDEN</b>	<b>N.º Expediente</b>
1	711/2016/20360 BONIFICACIÓN

## Apéndice XIV

(En relación con el punto 21 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de septiembre de 2018, propuesta del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para archivar el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de tener por desistido de su solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, al efecto de la obtención de la correspondiente bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En relación con el punto n.º 21 del Orden del Día

<b>N.º ORDEN</b>	<b>N.º Expediente</b>
1	711/2012/15469 BONIFICACIÓN